

NÚMERO 100.

Propiedad literaria.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Al margen una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.

C. Secretario de Justicia é Instrucción pública:

Manuel Cambeses, establecido en la avenida Oriente núm. 358 (antes Tacuba núm. 3), en el ramo de Librería, ante vd. con el debido respeto expongo que: soy editor de la obra titulada "Epítome de Aritmética Comercial," por José Urcullu, aumentada y arreglada por Melchor Rojo y M. C., de la que acompaño los dos ejemplares que marca la ley.

Deseando garantizar mi derecho de propiedad,

A vd. ocurro haciendo constar que me reservo mis derechos á la mencionada obra conforme al art. 1,234 del Código Civil.

México, Septiembre 24 de 1891.—*Manuel Cambeses*.—Rúbrica.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del

ocurso de vd. fecha de hoy, en el que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra de que es vd. editor titulada "Epítome de Aritmética Comercial," por José Urcullu, aumentada y arreglada por Melchor Rojo y M. C.; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial* sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Septiembre 24 de 1891.—*Baranda*.—C. Manuel Cambeses.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 24 de 1891.—*J. N. García*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 84.—Octubre 6 de 1891.

NÚMERO 101.

Cartas de naturalización.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

El señor Presidente se ha servido conceder cartas de naturalización mexicana durante los meses de Julio y Agosto de este año, á las personas siguientes:

Al Sr. Joseph H. James, americano, agricultor, residente en Asunción, Chihuahua.

Al Sr. Manuel Roblero Gálvez, guatemalteco, agricultor, residente en Cacahoatán, Chiapas.

Al Sr. Emilio Iwersen, alemán, propietario, residente en esta ciudad.

Al Sr. Arturo Salomón, alemán, comerciante, residente en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Al Sr. Juan Múgica, español, marino, residente en Veracruz.

Al Sr. Gerónimo de Andraca, español, marino, residente en Veracruz.

Al Sr. Arturo Hipólito Bachelet, nacido en México (D. F.) hijo de francés, Doctor en química, residente en esta ciudad.

Al Sr. Adolfo Bley, alemán, comerciante, residente en Guaymas.

Al Sr. Francisco Boronda, americano, agricultor, residente en Tijuana.

México, Agosto 31 de 1891.—*M. Aspíroz*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 60.—Septiembre 8 de 1891.

NÚMERO 102.

Vicecónsul en Acapulco.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

Con esta fecha ha sido autorizado por esta Secretaría el Sr. Cecilio Arosemena, para ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Acapulco con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859.

México, Octubre 5 de 1891.—*M. Aspíroz*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 87.—Octubre 9 de 1891.

NÚMERO 103.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de 20 pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 28 de Septiembre de 1891."— República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.— A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que los Sres. Carl Lührig y John Charles Cuninghame han cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, les expido á nombre de la Nación patente de privilegio por 20 años, por un aparato de su invención para lavar, separar y concentrar minerales de diferentes gravedades específicas, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado aparato.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,

en México, á 28 de Septiembre de 1891.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—Por el Secretario de Fomento, *M. Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 170, expedida á favor de los Sres. Carl Lührig y John Charles Cuninghame.

Queda registrada esta patente bajo el número 170 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos del aparato para lavar, separar y concentrar minerales de diferentes gravedades específicas, por el que se le ha concedido privilegio.

México, Septiembre 28 de 1891.—El jefe de la Sección 2ª, *M. Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: Sección 2ª

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 2 Octubre 91."

México, Octubre 2 de 1891.

Anotado á fojas 5 del libro respectivo, con el número 41.—*M. Azpiroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 22 de 1891.—*M. Fernández*, Oficial mayor.

NUMERO 104.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 28 de Septiembre de 91.—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. William Robinson ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación patente de privilegio por 20 años, por un carro motor eléctrico de su invención asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado carro eléctrico.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 28 de Septiembre de 1891.—*Porfirio Díaz.*

· Rúbrica.—Por el Secretario de Fomento, *M. Fernández*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 169, expedida á favor del Sr. William Robinson.

Queda registrada esta patente bajo el núm. 169 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos del carro motor eléctrico, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 23 de Septiembre de 1891.—El Jefe de la Sección 2ª, *M. Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 2 de Octubre de 1891.

México, Octubre 2 de 1891.

Anotada á fojas 5 del libro respectivo, con el número 40.—*M. Azpiroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 21 de 1891.—*M. Fernández*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 102.—Octubre 27 de 1891.

NUMERO 105.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 28 Septiembre de 1891."
—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—
A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. George Edward Nye, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por 20 años por su invención de una nueva bomba de vapor al vacío, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresada bomba.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 28 de Septiembre de 1891.—*Porfirio Díaz.*

—Rúbrica.—Por el Secretario de Fomento, *M. Fernández*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 172, expedida á favor del Sr. George Edward Nye.

Queda registrada esta patente bajo el número 172 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de las dibujos de la bomba de vapor al vacío, por la que se le ha concedido privilegio.

México, Septiembre 28 de 1891.—El Jefe de la Sección 2ª, *M. Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 2 Octubre 91.

México, Octubre 2 de 1891.

Anotada á fojas 5 del libro respectivo, con el número 43.—*M. Azpiroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 22 de 1891.—*M. Fernández*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 102.—Octubre 27 de 1891.

NÚMERO 106.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 6ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo que sigue:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

“Artículo único. Se concede á la viuda del C. General Luis Mier y Terán mientras dure su viudez, una pensión igual al sueldo que en el Presupuesto de egresos vigente y en los sucesivos disfruten los Generales de División.”

“Luis G. Curiel, diputado presidente.—P. D. Gutiérrez, senador secretario.—E. Pimentel, diputado secretario.—Pedro Sánchez Castro, senador secretario.”

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio Nacional de México, á 27 de Octubre de 1891.—*Porfirio Díaz*.— Al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público, C. Benito Gómez Farías.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Libertad y Constitución. México, Octubre 27 de 1891.—*Gómez Farías*.—Al.....

“Diario Oficial.”—Núm. 102.—Septiembre 27 de 1891.

NÚMERO 107.

Contrato.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Sección 3ª

CONTRATO

Celebrado entre el Ciudadano Manuel Fernández Leal, Oficial mayor Encargado del Despacho de la Secretaría de Fomento, en representación del Ejecutivo Federal, en uso de las facultades concedidas á éste por la ley de 6 de Junio de 1887, y el Sr. Alexander Mc. D. Mc. Cook, para la exploración y explotación de una zona minera, en el Distrito de Sahuaripa, del Estado de Sonora.

CONCESIONES DEL GOBIERNO.

Art. 1º Se autoriza al Sr. Alexander Mc. D. Mc. Cook, para que por sí ó por medio de la Compañía